



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2026-MDE

La Esperanza, 19 de agosto de 2026

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA ESPERANZA;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 095-2026-MDE; El Informe Técnico N° 000182-2026-MDE-ALD-GM-OGPP; Informe Legal N° 000559-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el proveído N° 003773-2026-MDE-ALD-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 26 de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana: y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, asimismo, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y el uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, de fecha 26 de Diciembre de 2019, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE, de fecha 04 de Junio de 2025, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y la Estructura Orgánica;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite el informe Técnico N° 000182-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 28 de mayo de 2026; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la que concluye que resulta necesario regular expresamente la situación jurídica de la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, a fin de evitar cualquier interpretación respecto a una eventual coexistencia de dos estructuras orgánicas institucionales, por lo que se necesario promover la emisión de una Ordenanza Municipal que incorpore una disposición complementaria a la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE, estableciendo de manera expresa que queda sin efecto la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE y toda disposición que se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones y a la nueva Estructura Orgánica aprobada por la entidad, con efecto desde que entró en vigencia la nueva estructura orgánica con la Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDE; y concluye que se "deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, así como toda disposición



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2026-MDE

que se oponga a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE y sus modificatorias con efecto desde entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDE";

Que, mediante **Informe Legal N° 000559-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 14 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye aprobar una Ordenanza Municipal de adecuación normativa, que incorpore una disposición derogatoria expresa respecto de la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, en mérito a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000182-2026-MDE-ALD-GM-OGPP y los fundamentos anteriormente señalados;

Que, mediante Provéido N° 003773-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 14 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal, solicita agendar la observación respecto de la vigencia concurrente de la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, y necesidad de adecuación normativa del ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE;

Que, considerando los argumentos expuestos, resulta necesario incorporar una disposición complementaria en la Ordenanza N° 010-2025-MDE, que derogue la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA UNA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MDE, QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA;

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPÓRESE a la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDE, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y la Estructura Orgánica, la disposición complementaria y final única de acuerdo al texto siguiente:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

PRIMERA.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 040-2019-MDE, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Esperanza el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

WSR/WOCA
GM / OGPP
OGA / OGSRH
OGAJ / GAT
GFC / GDTI
GDS / GDE
GSCGRD
GSMGA
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE